Expediente: **15/26**
Carátula: **GOMEZ MIRIAM SILVINA C/ REX ARGENTINA SA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20400859494 - AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S A, -DEMANDADO
90000000000 - HUAIER DE LA VEGA, AUGUSTO MARCELO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ALANIZ, ELSA-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
23293903409 - REX ARGENTINA SA, -DEMANDADO
27147808963 - GOMEZ, MIRIAM SILVINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 15/26

H105026509587

JUICIO: GOMEZ MIRIAM SILVINA c/ REX ARGENTINA SA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°15/26-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

Proveyendo la presentación de la letrada Elsa Alaniz del 18/11/2026:

1. Téngase presente y agréguese la constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. A la letrada Elsa Alaniz se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de $3.600.000.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $288.000

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de $360.000

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor de la letrada Elsa María Alcira Alaniz, CUIT 27-14780896-3, por la suma de $3.312.000 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. **PREVIO** al libramiento del oficio al Banco Macro SA, deberá acompañar la letrada Alaniz la factura electrónica correspondiente conforme lo dispuesto por la Resolución General de Arca N° 5824/2026.

5. A tales efectos, la presente proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en lacuenta

judicial N° 562209617686137, CBU 2850622350096176861375 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma de **$3.312.000** en concepto de honorarios profesionales regulados a la letrada Elsa María Alcira Alaniz, CUIT 27-14780896-3

II. Transfiera el monto de **$648.000** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Elsa María Alcira Alaniz, CUIT 27-14780896-3, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

Actuación firmada en fecha 25/11/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.